

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2025.

Señoras:

ANDREA RUEDA OLAVE
ISABELLA RUEDA OLAVE

olaveisabella@gmail.com

andrea.olave00@gmail.com

Asunto: Propuesta de Servicios Profesionales

Estimadas:

Agradecemos de ante mano acudir a nosotros para la presentación de la presente propuesta. Para GHA será un placer brindarles asesoría y acompañarlas hasta que se cumplan los intereses que este documento aborda.

De acuerdo con su solicitud en lo que concierne a la asesoría y representación ante la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- para interponer el recurso correspondiente contra la resolución No. SUB-38217 del 06/02/2025 y, eventualmente, en caso de que el mismo no prospere, considerar una acción constitucional con el objetivo de salvaguardar derechos fundamentales y/o un proceso ordinario laboral de primera instancia, procedemos a presentar el siguiente:

1. ALCANCE DE LA PROPUESTA:

- (i) Análisis de la resolución, liquidación del retroactivo más intereses moratorios, elaboración y radicación del recurso ante COLPENSIONES.

Sobre el particular, debe señalarse que, según el contenido de la resolución, COLPENSIONES únicamente ha efectuado el pago de mesadas causadas entre el 01/10/2023 y el 30/12/2023, adeudando así, las mesadas del año 2024 y lo correspondiente hasta la fecha en el año 2025.

- (ii) En caso de que COLPENSIONES confirmé la resolución y no acceda a las peticiones elevadas, se instaurará acción constitucional por tratarse de la vulneración de derechos fundamentales.
- (iii) En el eventual escenario de que no prospere la acción constitucional, se iniciará un proceso ordinario laboral de primera instancia ante un Juez Laboral.

2. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.

Por las actividades descritas con anterioridad, la compensación que se reconocerá es la siguiente:

2.1. El 20% del monto que COLPENSIONES consigne por concepto de retroactivo más intereses moratorios y/o indexación, si el reconocimiento y pago se realiza con ocasión al **recurso y/o acción constitucional** presentada.

Por las actividades a realizar, se deberá pagar las siguientes cuotas iniciales, mismas que serán descontadas del porcentaje indicado anteriormente:

- Dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV) por el estudio y/o análisis de la resolución, liquidación del retroactivo más intereses moratorios, elaboración y radicación del recurso ante COLPENSIONES. Esta cuota, se deberá pagar al momento de la aceptación de la presente propuesta.
- Dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV) por la acción constitucional, pagaderos al momento de su radicación.

2.2 En el evento de que no prospere el recurso ni la acción constitucional, la compensación que se reconocerá en su totalidad por las gestiones realizadas y detalladas en el punto 2.1 así como la **representación judicial en un proceso ordinario laboral de primera instancia** es del 30% sobre valor pagado por la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- al finalizar el trámite judicial.

- Presentada la demanda, se deberá abonar a GHA la suma tres salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la radicación (3 SMLMV) como cuota inicial. Resaltando que una vez COLPENSIONES realice el pago, esta cuota inicial y las dos cuotas anteriormente señaladas con ocasión al recurso y presentación de la acción constitucional, serán deducidas y/o consideradas en el momento de efectuar el pago del 30%.

3. EXCLUSIONES Y ACLARACIONES.

- El Cliente deberá asumir todos los costos generados por impuestos, tasas legales cobradas por autoridades, registros y otros que se causen en la ejecución de los servicios contratados.
- En el evento en que se requiera llevar a cabo una gestión de manera presencial, los costos de desplazamiento y demás gastos necesarios con ocasión a la prestación de los servicios requeridos por el cliente, corren por cuenta de este último.
- Las costas y agencias en derecho que se causen dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia a favor de la parte demandante, no constituyen el valor por concepto honorarios descrito con anterioridad. Dejándose de presente que dicho rubro (costas y agencias en derecho) pertenecen en un 100% a GHA.
- Con la aceptación de esta propuesta, el cliente y la Firma dejan sin efecto cualquier negociación o acuerdo verbal o escrito que se haya celebrado con anterioridad y la presente se constituye en el acuerdo total respecto de los honorarios que se causen en razón a la necesidad aquí enunciada.

4. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a guardar reserva de la información confidencial estratégica o privilegiada a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de la presente oferta, en los términos de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones (artículos 260 y siguientes) o en las disposiciones que llegaren a sustituirla o modificarla.

De esta manera dejamos amablemente a su consideración la presente propuesta de servicios profesionales, anunciando que tomaremos en cuenta cualquier inquietud que suscite la misma, al igual que atenderemos las preguntas que a bien tengan sobre su alcance y las condiciones del servicio jurídico que se ofrece.

Cordialmente,

GHA

*Con la aceptación de la presente propuesta, el Cliente autoriza de manera expresa, libre, voluntaria, previa, informada e inequívoca a G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., para realizar el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables, de manera que se autoriza a la firma para recolectar, almacenar, utilizar, compartir, transmitir en caso de ser necesario y en general, para ejercer el tratamiento de sus datos personales, con el fin de (i) enviar propuestas de honorarios, poderes y contratos de prestación de servicios legales; (ii) informar cualquier novedad del litigio o consulta que se hayan asignado a la firma; (iii) enviar facturas y cobros de honorarios por concepto de consultas o representación legal; (iv) ofrecer servicios jurídicos sobre temas diferentes a los que se estén tratando directamente, si se considera pertinente, (v) desplegar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes, analítica, investigación y tendencias del mercado que permitan conocer mejor a los clientes de la firma y que estos, obtengan mayor beneficio de los servicios de la firma y (vi) cualquier otra actividad de naturaleza similar y/o complementaria a las anteriormente descritas que sean necesarias para la prestación de nuestros servicios de representación, asesoría y consultoría legal.

5. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a guardar reserva de la información confidencial estratégica o privilegiada a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de la presente oferta, en los términos de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones (artículos 260 y siguientes) o en las disposiciones que llegaren a sustituirla o modificarla.

De esta manera dejamos amablemente a su consideración la presente propuesta de servicios profesionales, anunciando que tomaremos en cuenta cualquier inquietud que suscite la misma, al igual que atenderemos las preguntas que a bien tengan sobre su alcance y las condiciones del servicio jurídico que se ofrece.

Cordialmente,

GHA

*Con la aceptación de la presente propuesta, el Cliente autoriza de manera expresa, libre, voluntaria, previa, informada e inequívoca a G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., para realizar el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables, de manera que se autoriza a la firma para recolectar, almacenar, utilizar, compartir, transmitir en caso de ser necesario y en general, para ejercer el tratamiento de sus datos personales, con el fin de (i) enviar propuestas de honorarios, poderes y contratos de prestación de servicios legales; (ii) informar cualquier novedad del litigio o consulta que se hayan asignado a la firma; (iii) enviar facturas y cobros de honorarios por concepto de consultas o representación legal; (iv) ofrecer servicios jurídicos sobre temas diferentes a los que se estén tratando directamente, si se considera pertinente, (v) desplegar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes, analítica, investigación y tendencias del mercado que permitan conocer mejor a los clientes de la firma y que estos, obtengan mayor beneficio de los servicios de la firma y (vi) cualquier otra actividad de naturaleza similar y/o complementaria a las anteriormente descritas que sean necesarias para la prestación de nuestros servicios de representación, asesoría y consultoría legal.